

Otro pequeño sector de entorno se sitúa en el lado oeste del conjunto histórico. Incluye las casas del lado oeste de la calle Solitari y un conjunto de parcelas colindantes a ellas, que se adhieren visualmente al conjunto histórico definido cuando se contempla desde el margen este, sobretodo desde Es Poal, desde Es Píanc y desde la avenida V. Rahola, actuando de telón de fondo y contribuyendo a recortar la silueta del conjunto en aquel sector.

Desde el Llané Gros se plantea un último ámbito de entorno que se desarrolla a continuación del conjunto por aquel extremo y engloba la franja costera hasta llegar a la Punta de Sa Conca y a Sa Conca. Se define de esta manera un sector que cierra el lado oeste y visualmente está muy ligado al conjunto, dado que se le puede considerar como una prolongación natural de aquél y le da apoyo visual y complementa su perfil descendiente desde la orilla por aquel lado.

1207

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 28 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, del yacimiento de Els Casots, en Subirats.

Considerando que en fecha 28 de noviembre de 1995 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, el yacimiento de Els Casots, en Subirats (Alt Penedès);

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 28 de noviembre de 1995, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, del yacimiento de Els Casots, en Subirats.

Barcelona, 18 de diciembre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

Acuerdo de 28 de noviembre de 1995, del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, del yacimiento de Els Casots, en Subirats (Alt Penedès)

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución del consejero de Cultura de 19 de septiembre de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.960, de 17 de octubre), incoó expediente de declaración de zona paleontológica a favor del yacimiento de Els Casots, en Subirats.

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes;

Vista la alegación presentada durante la tramitación del expediente y considerando que no desvirtúa el contenido de esta declaración;

A propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda: Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, el yacimiento de Els Casots, en Subirats, según la descripción y la ubicación que constan en el anexo I de este Acuerdo. La delimitación de la zona arqueológica, cuya justificación consta en el anexo II, se detalla en el plano que se publicó junto con la Resolución de 19 de septiembre de 1994, por la que se incoaba expediente de declaración de dicho yacimiento («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.960, de 17 de octubre).

ANEXO I

Descripción y ubicación

Con el nombre de Els Casots se conoce un yacimiento paleontológico situado en la vertiente del Pujol d'en Figueres. La importancia del yacimiento se puso de manifiesto en el año 1988 cuando, al remover unos terrenos para plantar vid, apareció una gran cantidad de huesos de vertebrados fosilizados. Las campañas de excavación realizadas anualmente desde 1989 hasta la actualidad han permitido comprobar que se trata de un yacimiento paleontológico de una excepcional riqueza y de gran interés científico.

El yacimiento lo configuran los restos fosilizados de los sedimentos lacustres y palustres de un pequeño lago del mioceno inferior que ocupó en origen, hace unos diecisiete millones de años, una superficie de unos 500 x 100 metros. Las excavaciones han permitido documentar hasta ahora más de cuarenta niveles fosilíferos diferentes, por lo que es un yacimiento con una secuencia temporal muy completa del mioceno inferior.

En todas las facies estratigráficas aparecen restos fosilizados, entre los que hay mayoritariamente representadas diferentes especies de vertebrados —peces, anfibios, reptiles, aves y, sobre todo, mamíferos— así como especies vegetales diversas. Se han documentado varios esqueletos prácticamente enteros de rinoceronte, primitivos cérvidos, aves, cocodrilos y carnívoros. De entre los restos exhumados destacan el hallazgo por primera vez en Europa de todo el cráneo entero de un Palaeomyx, del género de los girafoides. También es interesante el hallazgo de dos hemimandíbulas enteras de Lagomyx, del género de los cervoideos, ya que permitirán reconstruir su cráneo, aún no descrito en ningún yacimiento del mundo. Por otro lado, los análisis de los niveles fosilíferos muestran los distintos cambios ecológicos que ha sufrido el yacimiento a lo largo del tiempo, pudiendo conocer en un futuro su secuencia paleoecológica.

ANEXO II

Justificación de la delimitación

La delimitación de la zona paleontológica está justificada por el interés social de preservar este importante yacimiento para las generaciones futuras.

El área objeto de protección es la que consta en el plano que se adjunta en el expediente y que se publicó junto con la Resolución de 19 de septiembre de 1994, por la que se incoaba expediente de declaración de dicho yacimiento («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.960, de 17 de octubre).

Los restos paleontológicos exhumados hasta hoy evidencian la importancia de este yacimiento y su gran interés científico, pues la gran riqueza fósil que contiene y su buen estado de conservación lo hacen el yacimiento con la mejor secuencia temporal del mioceno inferior de Europa, aunque solo se esté excavada una pequeña parte de su superficie.

La delimitación de la zona paleontológica incluye la totalidad de los sedimentos lacustres y palustres fosilizados del antiguo lago que se han conservado hasta hoy. Este originalmente tenía una superficie aproximada de unos 500 metros de largo por 100 de ancho. El entorno norte del lago se puede reconocer perfectamente al pie de tres colinas que cierran la cubeta lacustre por el norte, este y oeste, mientras que la mitad meridional prácticamente no ha quedado fosilizada por causas de dinámica tectónica que han impedido la retención de gran parte de los niveles sedimentarios, por lo que se ha considerado conveniente no incluirla en la zona paleontológica. Asimismo, quedan integradas las colinas que cierran la cubeta lacustre por el este y el oeste, ya que son el testimonio del paleorrelieve del mesozoico que favorece el estancamiento de las aguas. Por lo que se refiere a la colina que la cerraba por el norte, el Pujol d'en Figueres, donde se localizan restos constructivos de época ibérica y medieval, ha sido excluido de la delimitación ya que fue protegido legalmente bajo la figura de espacio de protección arqueológica.

1208

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 28 de noviembre de 1995, de reclasificación como bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo de S'Agaró, en el municipio de Castell-Platja d'Aro, y de delimitación de su entorno.

Considerando que en fecha 28 de noviembre de 1995, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña reclasificó como bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, el núcleo de S'Agaró, en el municipio de Castell-Platja d'Aro (Baix Empordà), y delimitó su entorno;

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 28 de noviembre de 1995, de reclasificación como bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo de S'Agaró, en el municipio de Castell-Platja d'Aro (Baix Empordà), y de delimitación de su entorno.

Barcelona, 18 de diciembre de 1995.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.